



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECR. ALC. N° 8309.-/

AUTORIZA, FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE TURISMO (CAMPING "LAS CORRIENTES"), MEDIANTE PATENTE DE TEMPORADA.-

ARAUCO, 29 DE DICIEMBRE DE 2017.-

VISTOS:

- a) Solicitud de Patente Temporal (Vence: 31 de marzo 2018).-
- b) Artículo 28 de la Ley 3.063 "Ley de Rentas Municipales"
- c) Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con patente temporal con expendio de alcohol, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente.

DECRETO:

- 1 **Otórguese**, Patente de Temporada (Periodo diciembre 2017 a marzo 2018) a don (ña): **MARÍA ISABEL MOLINA GALLARDO. RUT: 5.367.339-2**, para desarrollar Giro Comercial de: ESTABLECIMIENTOS DE TURISMO CAMPING.-
- 2 **DOMICILIO COMERCIAL:** SECTOR PICHILLO, COMUNA DE ARAUCO.-
- 3 **Procédase**, al cobro del cincuenta por ciento del valor de una patente, no pudiendo funcionar este negocio sin que esté pagado este tributo, cuyo periodo de vencimiento es el 31 de marzo de 2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

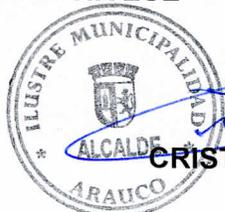


FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JGG/KSL/

DISTRIBUCION

- Interesado
- Secretaría Municipal



CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ALCALDE